



**Sindicato
Trabajadores
Santander**

GUIA DE PREJUBILACION

Pasos iniciales

Nos han ofrecido la prejubilación y vamos a firmar, que pasará y que tenemos que tener en cuenta a partir de la firma

- ▶ **A partir del día siguiente de nuestra *baja* en el Banco, tendremos 90 días para solicitar el Convenio Especial con la Seguridad Social, pero previamente precisaremos entregar a la Tesorería de la Seguridad que nos corresponda por nuestro domicilio, un certificado de cotizaciones emitido por el Banco que recibiremos probablemente en el centro de trabajo, o bien nos lo entregarán en la UTRH correspondiente, así como el impreso de solicitud de Convenio Especial, que encontraremos en la página web, del STS, además de una fotocopia del NIF.**

Firma convenio especial

- ▶ Depende la Administración que nos toque, cumplimentan ellos el impreso, y en el momento nos entregan la aceptación del contrato de convenio especial. En otros casos nos emplazan a la semana siguiente para tal cometido.
- ▶ Una vez tengamos el contrato de convenio especial, deberemos enviarlo, escaneado al correo de atención al personal pasivo pasivorh@gruposantander.com , indicado nuestro número de empleado, para que nos hagan el pago mensual en nómina del importe correspondiente. El pago es a mes vencido.

Vacaciones no disfrutadas

- ▶ Si tenemos vacaciones pendientes de realizar, y nos corresponde el cobro, nuestro convenio especial empezará al día siguiente de finalizar el periodo de las mismas, ya que el Banco debe cotizar por los días de vacaciones no disfrutados. Es conveniente esperar una media de 15 días para presentar la solicitud desde la fecha de baja en la Empresa, e imprescindible esperar hasta pasado el periodo de vacaciones pendientes.

Recibo de nomina

- ▶ El recibo de nomina lo podremos ver e imprimir en nuestro Supernet, el enlace lo tendremos en la página principal en correspondencia online, pestaña otros. Si no tenemos contrato multicanal y/o banca móvil deberemos ponernos en contacto con el teléfono de atención a pasivos, detallado más abajo para que nos lo envíen al domicilio particular.

Consideraciones finales

- ▶ El IRPF nos bajará, pero hasta que no pase un ejercicio, será irregular (finiquito, cuota de convenio especial etc). En la Renta de cada año nos deduciremos lo pagado por convenio especial a la Seguridad Social.
- ▶ Hasta la edad de jubilación pactada, no tendremos que realizar ningún trámite más, si bien estaremos vigilantes de que la cotización su base es la máxima año a año.
- ▶ El Banco tiene un teléfono de atención al personal pasivo a nuestra disposición, el 900 845 800 con horario de lunes a jueves de 8 a 17 horas y viernes de 8 a 15 horas.
- ▶ www.stsantander.org sindicato@stsantander.org